

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y CAPÍTULOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2009 DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como al 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que de acuerdo a lo dispuesto por la fracción V del artículo 448 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF goza de autonomía para la elaboración de su presupuesto de egresos.
4. Que con base a lo dispuesto por el artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el citado Código y demás normatividad en la materia, en todo aquello que no se oponga a las normas que rijan su organización y funcionamiento.





5. Que en términos del artículo 491 del Código Financiero del Distrito Federal, el ejercicio presupuestal del INFODF será responsabilidad exclusiva de sus unidades administrativas y de los servidores públicos que señalen las normas de organización interna.
6. Que según lo establecido en el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el INFODF, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización de su órgano competente, y de acuerdo a la normatividad interna correspondiente, sin exceder su presupuesto autorizado y cumpliendo con las metas y objetivos establecidos en el Programa Operativo Anual.
7. Que de acuerdo con el artículo 22 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del INFODF, corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto, entendiéndose por "adecuaciones externas" la acción de efectuar traspasos de recursos entre capítulos de gasto; cambios en la estructura programática y/o en la naturaleza del gasto, o bien incrementos en las partidas sujetas a racionalidad.
8. Que mediante el Acuerdo 229/SO/13-05/2009 el Pleno del Instituto aprobó ajustar el presupuesto en un 4.9% a petición de la Secretaría de Finanzas, ya que se ha reducido la recaudación de impuestos y otros ingresos del Gobierno del Distrito Federal. Como consecuencia a dicho ajuste, el Instituto modificó metas y lleva a cabo un programa de racionalidad presupuestal a fin de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.
9. Que de acuerdo con el artículo 27, fracción VIII del Reglamento Interior del INFODF, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas del INFODF proponer al Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán ser sometidas al Pleno para su aprobación.
10. Que en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2009, se hace necesario realizar afectaciones presupuestales de carácter externo, consistentes en:

A) Ampliación capítulo 3000: partida correspondiente a honorarios.

Reducción capítulo 1000: Sueldos, gratificación de año, aportaciones a instituciones de seguridad social, cuotas para vivienda, cuotas para el seguro de retiro del personal, aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores y asignaciones para requerimientos de cargos de servidores públicos, impuestos sobre nomina.



B) <u>Ampliación capítulo 2000: Materiales didácticos y de apoyo informático.</u>	20,000.00
<u>Ampliación capítulo 3000: Estudios e investigaciones.</u>	195,500.00
<u>Reducción capítulo 3000: Congresos, convenciones y exposiciones.</u>	20,000.00
<u>Reducción capítulo 4000: Aportaciones para apoyo a voluntarios en programas sociales.</u>	195,500.00

Los montos de cada partida presupuestal que se han señalado con anterioridad, tendría una afectación conforme está indicado en el documento que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

11. Que respecto a la afectación señalada en el inciso **"A"** del considerando anterior, la ampliación a la partida presupuestal "honorarios" correspondiente a la partida 3301 provendrán del capítulo 1000, en los siguientes casos específicos:

- A. La Secretaría Ejecutiva ha contratado a dos personas por honorarios, cuyas percepciones en conjunto durante el ejercicio fiscal en curso ascenderá a \$ 266,320.01 (doscientos sesenta y seis mil trescientos veinte pesos 01/100 M.N.), en lugar de una cuyo tabulador equivaldría a la misma cantidad anual. Lo anterior resulta necesario, ya que por un lado el instituto está en una etapa de astringencia presupuestal y, por la otra, el área requiere de este personal para cumplir con las actividades que desarrolla y metas programadas.
- B. La Dirección de Administración y Finanzas ha contratado a una persona por honorarios debido a que la misma se encuentra pensionada por el ISSSTE. Por el perfil y experiencia de ésta tiene ha coadyuvado al desahogo de los compromisos en materia de contabilidad que lleva a cabo el área. El monto anual que se transferirá a esta partida asciende a \$ 294,651.94 (doscientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y un pesos 94/100 M.N.).
- C. En la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo durante el primer bimestre se dejó de cubrir el pago de dos plazas por encontrarse vacantes, una de proyectista y otra de líder de proyecto, por lo que dicho recurso se utilizó para pagar por honorarios a dos personas, las cuales fueron contratadas por estructura a partir del mes de marzo. El monto a transferir asciende a \$ 77,493.77 (setenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres pesos 77/100 M.N.).



- D. Cabe señalar que el ajuste presupuestal, referido en el considerando ocho, contempló la suspensión temporal de la contratación de plazas de estructura, motivo por el cual en la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo se consideró necesario contratar, por honorarios, a tres personas con el equivalente nivel de proyectista, a fin de que el área cumpla con sus múltiples responsabilidades en el ámbito de sus atribuciones. El monto a transferir asciende a \$ 508,254.55 (quinientos ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 55/100 M.N.).
- E. De igual manera, la plaza de auxiliar administrativo que quedó vacante a partir de abril, se cubrirá con personal de honorarios debido a la reducción presupuestal ya mencionada, por lo que el monto a transferir para cubrir el equivalente a dos meses es de \$ 18,384.77 (dieciocho mil trescientos ochenta y cuatro pesos 77/100 M.N.).

El conjunto de estas transferencias del capítulo 1000 a la partida 3301 asciende a \$ 1,165,105.04 (un millón ciento sesenta y cinco mil ciento cinco pesos 04/100 M.N.).

12. Que con relación a la afectación indicada en el inciso **"B"**, es necesaria la ampliación, a efecto de cubrir la evaluación externa de los proyectos apoyados en el marco del Programa de Participación Social por la Transparencia en el Distrito Federal 2008, así como para el pago de la adquisición de materiales que se utilizarán en las actividades que desarrolla la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
13. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como "externas", y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, el Presidente somete a la consideración del Pleno: *el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueban las afectaciones programático presupuestales que se han indicado en el considerando diez, correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2009 del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en términos del documento que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de mayo de dos mil ocho.



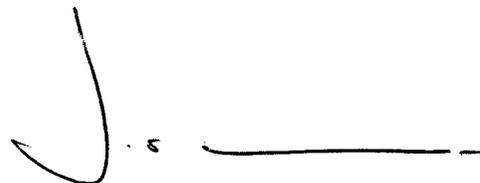
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



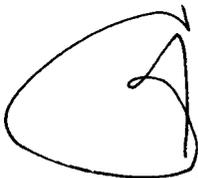
**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑÍ
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTIN MILLÁN GÓMEZ
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO
COMISIONADA CIUDADANA**